Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 412 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2020 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"– ID 383303.

Lambaré, 14 de agosto de 2020.-

VISTO: El Informe emitido, en fecha 10 de agosto de 2020, por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento Nº 135/2020, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

CONSIDERANDO: Que transcripto el Informe de referencia; el mismo dice: "***Este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación a la Firma GOLDEN PACK S.A. – RUC 80057605-5, por un monto total de Gs. 26.180.890 (guaraníes veintiséis millones ciento ochenta mil ochocientos noventa).***

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2020 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"– ID 383303"

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º-. **ADJUDICAR,** bajo la responsabilidad de la máxima Autoridad, el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2020 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"– ID 383303, a la Firma GOLDEN PACK S.A. – RUC 80057605-5, por un monto total de Gs. 26.180.890 (guaraníes veintiséis millones ciento ochenta mil ochocientos noventa). -

Artículo 2º-. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3º-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal